CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0494

FECHA: 30 DE MARZO DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías del contrato No. 025 de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS y VIPERS LTDA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de fecha 27 de marzo de 2026 cuyo objeto es *"EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE"* con un plazo de ejecución de tres (03) meses, por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($122.040.432)

Que en la cláusula OCTAVA - GARANTIAS, del citado contrato se estableció que el contratista se compromete a constituir a favor de la CVS, una garantía con los amparos de Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que en atención a lo anterior, el contratista presenta la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No 103990 que ampara los riesgos de Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, expedida el dia 27 de marzo de 2026 por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A, identificada con NIT 900.814.916-1, con domicilio en la Calle 75 No 5 – 88 - Bogotá D.C.

Que de igual forma, el contratista envía la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No. 30165, expedida el día 30 de marzo de 2026 por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A, identificada con NIT 900.814.916-1, con domicilio en la Calle 75 No 5 – 88 - Bogotá D.C..

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0494

FECHA: 30 DE MARZO DE 2026

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No 103990, expedida el día 27 de marzo de 2026 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No 30165, expedida el día 30 de marzo de 2026, por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A, identificada con NIT 900.814.916-1, para dar cumplimiento a lo reglado en la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de fecha 27 de marzo de 2026, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Cumplimiento del Contrato	$12.204.043,20	(27/03/2026) - (27/12/2026)
Calidad del Servicio	$12.204.043,20	(27/03/2026) - (27/12/2026)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$12.204.043,20	(27/03/2026) - (27/06/2029)
Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000,00	(27/03/2026) - (27/06/2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación